

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:56:50

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

¿Podría indicar cuál es el contenido (y condiciones) que debe tener la declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos? (lo óptimo -y en el marco del principio de transparencia- es que incluyan un modelo como parte de la absolucón)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: N      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se indicará las condiciones y el contenido que debe tener la declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta modelo de DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO. (ANEXO C DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS) Pág. 29 )

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:56:50

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿Podría confirmar que la declaración jurada de canje por vencimiento solo se debe presentar si se oferta un producto con una vigencia inferior a la contemplada en las especificaciones técnicas? (es decir, si el contratista entrega un producto con la vigencia requerida por la Entidad no tiene que canjearla por vencimiento)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: N      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se aclara que su entender es correcto, por lo que, solo se debe presentar declaración jurada por vencimiento en el caso de que los productos no cuenten con la vigencia requerida. Asimismo se aclara que se adjunta un modelo de DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (ANEXO C PÁG. 29)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:56:50

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿Podría indicar que el cumplimiento de la garantía comercial se acredita con la sola presentación del Anexo 3? (es decir, que no es necesario presentar una declaración jurada de garantía comercial)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: --      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se incluirá un modelo de Declaración Jurada de Garantía Comercial, el mismo que, se ha visto por conveniente conjuntamente con el área usuaria, considerar el periodo de la garantía comercial igual o mayor a doce (12) meses, en aras de contar con mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b) Inicio de garantía:

Igual o mayor a doce (12) meses

SE ADJUNTA MODELO DE DECLARACION JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL (ANEXO D PÁG 30)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:56:50

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Los requisitos del proveedor contemplados en el numeral VII deben ser incluidos en la oferta como requisitos de admisión?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VI      **Literal:** --      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se precisa de que se incluirán como documentos para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

p) Instructivo, manual, brochure, inserto o cartas emitidas por el fabricante o distribuidor, filial, sucursal que permita acreditar las siguientes características generales de los filtros (ITEM I e ITEM II): A1 hasta A10.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 15:56:50

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿Podría confirmar que el cumplimiento de las especificaciones técnicas se acredita con la sola presentación del Anexo 3?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** D

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se aclara de que se considerarán como documentos para la admisión de la oferta aquellos contemplados en las especificaciones técnicas del área usuaria, los mismos que se acreditarán mediante Instructivo, manual, brochure, inserto o cartas emitidas por el fabricante o distribuidor, filial que permita acreditar las siguientes características generales de los filtros(ITEM I e ITEM II): A1 hasta A10.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) vigente
- b) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente, según RM. N° 132-2015
- c) Certificado de Buenas Practicas de Distribucion y Transporte (BPDT) vigente
- d) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente
- e) Certificado de Analisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente
- f) Declaracion Jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos
- g) Declaración Jurada de presentación de producto
- h) Instructivo, manual, brochure, inserto o cartas emitidas por el fabricante o distribuidor, filial que permita acreditar las siguientes características generales de los filtros(ITEM I e ITEM II): A1 hasta A10.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:56:50

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿Podría especificar qué información debe contener la hoja de presentación del bien?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** E      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se incluirá el contenido de la hoja de presentación de los bienes en el Anexo E de la página 29 de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta modelo de hoja de presentación (ANEXO E  
HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PÁG. 31)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código : 20462793791

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.

Hora de envío : 17:57:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1:

VIGENCIA DEL INSUMO : Mayor a 24 meses (...)

Al respecto, Fresenius Medical Care del Perú S.A ofrece 12 MESES DE VIGENCIA DEL PRODUCTO. Considerando los trámites de importación ya que los productos son de procedencia alemana, y adicionalmente con el tiempo de permanencia en nuestros almacenes, se atiende generalmente con una vigencia de mínimo producto de 12 meses, en amparo del principio a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato, estipulados en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar:

la vigencia mínima del insumo deberá ser igual o mayor a DOCE (12) MESES al momento de la entrega en los almacenes de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato, estipulados en el artículo 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se acepta la solicitud y se modificará en las Bases, en aras de contar con mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VIGENCIA DEL INSUMO ITEM 1: Igual o mayor a 12 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código : 20462793791

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 17:57:03

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2:

VIGENCIA DEL INSUMO : Mayor a 24 meses (...)

Al respecto, Fresenius Medical Care del Perú S.A ofrece 12 MESES DE VIGENCIA DEL PRODUCTO. Considerando los trámites de importación ya que los productos son de procedencia alemana, y adicionalmente con el tiempo de permanencia en nuestros almacenes, se atiende generalmente con una vigencia de mínimo producto de 12 meses, en amparo del principio a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato, estipulados en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar:

la vigencia mínima del insumo deberá ser igual o mayor a DOCE (12) MESES al momento de la entrega en los almacenes de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Anexo A      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato, estipulados en el artículo 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se acepta la solicitud y se modificará en las Bases, en aras de contar con mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VIGENCIA DEL INSUMO ITEM 2: Igual o mayor a 12 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código : 20462793791

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 17:57:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III: REQUERIMIENTO  
VI GARANTIA COMERCIAL

b) Inicio de garantía:

Veinticuatro (24) meses, desde el día siguiente de emitida la conformidad del bien.

Al respecto, Fresenius Medical Care del Perú S.A ofrece CARTA DE GARANTIA por 12 meses, considerando que el proceso es por un periodo de 1 año y la vigencia de nuestros productos es no menor a 12 meses . Además para fomentar la pluralidad de postores solicitamos cordialmente al comité considerar:

12 meses de garantía desde el día siguiente de emitida la conformidad del bien.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: V

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

En cumplimiento de los principio de Libertad de concurrencia estipulado en la Ley N.º 30225,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se acepta la solicitud y se modificará en las Bases, en aras de contar con mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b) Inicio de garantía ITEM 1 y 2:

Igual o mayor a doce(12) meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTETICA PARA HEMODIALISIS

Ruc/código : 20462793791

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.

Hora de envío : 17:57:03

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO I GENERALIDADES

1.9 PLAZO DE ENTREGA

(i)

Al respecto, Fresenius Medical Care del Perú S.A solicita considerar el plazo de entrega de 15 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra , esto debido a cantidades consideradas en cada entrega así como los tiempos de los procesos de rotulados y acondicionamiento de los vehículos para el inicio de la distribución.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar el plazo de 15 días calendarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

En cumplimiento de los principio de Libertad de concurrencia estipulado en la Ley N.º 30225,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los miembros integrantes del Comité de Selección realizan el análisis de la consulta, al respecto, se acepta la solicitud y se modificará en las Bases, en aras de contar con mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega se efectuará hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, las siguientes entregas se realizaran en el plazo de quince (15) días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.